



BUENOS AIRES; 16 de Julio de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Jamile ABUAWAD BALDERAS, solicita la reválida del Título de FARMACÉUTICA BIOQUÍMICA en Provisión Nacional, expedido a su favor el 12 de febrero de 2004, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 38 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 39/42 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos establecidos en la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente. –

Que a este respecto obra a fojas 41 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. 1) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora Jamile ABUAWAD BALDERAS (DNI N° 94.838.646) del título de Farmacéutica Bioquímica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 12 de febrero de 2004, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, del Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, FISCOQUÍMICA, INGLÉS, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, GENÉTICA MOLECULAR, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicados a fs. 37/40 y 41 de las siguientes asignaturas BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 805



Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaría Académica

Cristina Arranz
Cristina Arranz
Decana